Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2019-01014-00
DEMANDANTE: YENNY PAOLA ARANDA PINEDA y otro
DEMANDADO: ASOCIACIÓN NAZARENA DE VIVIENDA ASONAVIT y otros.

En atención a que la abogada nombrada no tomó posesión del cargo para el que fue elegida, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada FABIOLA BOHÓRQUEZ, identificada con C.C. No. 24.080.406 y T.P. No. 155.537 del C. S. de la J., a quién se le puede informar en el Correo electrónico: fabiolabohorquez71@gmail.com

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (Art. 48 del C. G. del P.). Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 29
Fijado hoy 29 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ea95a823adb811daf4a3d0b4874149c11ebecd5769afaae18d256a51287cec**

Documento generado en 28/03/2022 09:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica